Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por CASTRO VARGAS Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2023

CUT: 92833-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0392-2023-ANA

San Isidro, 14 de diciembre de 2023

VISTOS:

Los Memorandos Nrs. 1244 y 2447-2023-ANA-DPDRH emitidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 5078-2023-ANA-AAA.JZ, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla; y, el Informe Legal N° 1163-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Firmado digitalmente por CADILLO VILLAFRANCA AUREA HERMELINDA FIR 32397333 hard
Motivo: V°B
Fecha: 18/12/2023

Que, conforme establece el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua aprueba, entre otros, los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, los que deben contar con la conformidad de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca;

Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 18/12/2023

Que, asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 200.2 del artículo 200° del citado Reglamento, los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca son instrumentos públicos vinculantes de **actualización periódica** y revisión justificada. Por lo tanto, no generan derechos en favor de particulares o entidades públicas o privadas y su modificación no puede afectar derechos previamente otorgados y no da lugar a indemnización;

Firmado digitalmente por ZAPATA CORNEJO Alonzo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/12/2023

Que, según el literal a) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, promover la participación de los gobiernos regionales, gobiernos locales, sociedad civil y de los usuarios de agua de la cuenca en la formulación, aprobación, implementación, seguimiento, **actualización** y evaluación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca;

Firmado digitalmente por GARCIA SAMAME Elmer FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/12/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 63197382

Firmado digitalmente por CASTRO VARGAS Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2023

Que, bajo este contexto, mediante la Resolución Jefatural N° 0196-2021-ANA, se aprueba los "Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas"; que regula el proceso metodológico para la actualización de los Planes de Gestión de Recursos Hídricos, que comprende las etapas de dicho proceso, validación técnica del documento, aprobación, difusión, entre otros;

Que, por el Decreto Supremo N° 006-2011-AG se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira-Piura, como órgano de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en su ámbito;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-2014-ANA, se aprueba el "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chira-Piura", el cual consta de mil setecientos cuarenta y dos (1742) folios que, entre otros aspectos, señala la caracterización general del ámbito del Consejo de Cuenca, el diagnóstico y línea base, visión y escenarios de la Gestión Integral de Recursos Hídricos en la cuenca, estrategia general para la gestión de los recursos hídricos en la cuenca, programa de actuaciones y propuesta de financiamiento del Plan;

Que, en esa línea, mediante los Memorandos del Visto, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos remite los Informes Técnicos Nrs. 0036 y 0059-2023-ANA-DPDRH/AATO, por los cuales se concluye que el proceso de actualización del "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chira-Piura" al 2023, cumple con los "Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas", aprobados por Resolución Jefatural N° 0196-2021-ANA, el cual consta de ciento nueve (109) folios y, cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura; por lo que le otorga conformidad técnica y solicita su aprobación;

Que, con el Memorando N° 5078-2023-ANA-AAA.JZ, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, como responsable de dirigir en su ámbito territorial de actuación la gestión de los recursos hídricos a cargo de la Autoridad Nacional/ del Agua que viene adosado con el Informe Técnico N° 0070-2023-ANA-AAA.JZ/CALC, informa que la actualización del "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chira-Piura" al 2023 se encuentra acorde a los "Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas", recomendando proseguir con el trámite respectivo para su aprobación;

Firmado digitalmente por CADILLO VILLAFRANCA AUREA HERMELINDA FIR 32397333 hard
Motivo: V°B
Fecha: 18/12/2023

Que, con Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chira-Piura, mediante Resolución Jefatural, en concordancia con lo dispuesto en el literal n) del Art. 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 18/12/2023

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el presente acto resolutivo que apruebe la actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chira-Piura al 2023, debiéndose informar al Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua, conforme lo estipula el Art. 32° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos; y,

Firmado digitalmente por ZAPATA CORNEJO Alonzo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/12/2023

Con el visto de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; así como de conformidad con los "Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas", aprobados por Resolución Jefatural N° 0196-2021-ANA; y, en uso de las facultades previstas por el

Firmado digitalmente por GARCIA SAMAME Elmer FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/12/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 63197382

Firmado digitalmente por CASTRO VARGAS Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2023

artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chira-Piura al 2023

Aprobar la actualización del "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chira-Piura" al 2023, el cual consta de ciento nueve (109) folios y como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura y a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano, así como la publicación de la presente resolución y del Plan de Gestión actualizado que se aprueba en el artículo 1°, en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por CADILLO VILLAFRANCA AUREA HERMELINDA FIR 32397333 hard
Motivo: V°B
Fecha: 18/12/2023

Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 18/12/2023

Firmado digitalmente por ZAPATA CORNEJO Alonzo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/12/2023

Firmado digitalmente por GARCIA SAMAME Elmer FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/12/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 63197382